

**FORTALECIENDO LA ÉTICA PÚBLICA Y EL COMBATE A LA
CORRUPCIÓN EN MÉXICO, A TRÁVEZ DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.**

M.G.A.P. y L.C.C. LUIS ALAIN MATOS ARGÜELLES*

**SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Atribuciones del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO).*
III. *Análisis crítico.* IV. *Conclusión.***

I. INTRODUCCIÓN

El Tribunal Electoral de Quintana Roo, como organismo autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como misión la impartición de justicia electoral en el Estado, con objetivos específicos primordialmente en materia jurídico electoral, necesita consolidarse e ir a la vanguardia en la transparencia y rendición de cuentas, así como contar con instrumentos necesarios para mantener la legitimidad mediante la intervención de servidores electorales capaces y eficaces, por lo que es conveniente hacer mejoras administrativas y estructurales que eficiente al Tribunal Electoral, mediante la intervención de mecanismos de control, fiscalización, evaluación y rendición de cuentas que le den un mejor rumbo y credibilidad a la institución.

El servicio público se desenvuelve en un contexto de mayores complejidades, con crecientes demandas ciudadanas sobre la calidad de los servicios, la eficiencia y eficacia de las acciones de las entidades públicas, por lo cual precisa el Tribunal Electoral un proceso de profesionalización creciente de su personal con un alto compromiso a la transparencia y rendición de cuentas.

Dichos cambios le permitirán al Tribunal flexibilizarse en la ejecución de sus programas procesos y actividades institucionales jurídicas y administrativas sin perder de vista su obligación de proteger sus activos o recursos humanos,

maximizar las políticas administrativas estructurales y fortalecerse como institución garante de la justicia electoral. El diseño de estrategias en materia de responsabilidades administrativas, transparencia, manejo de información, derechos humanos, control y fiscalización tendrá como objeto revitalizar valores públicos como la lealtad institucional, integridad, objetividad, independencia, competencia profesional, confidencialidad, respeto a las personas reforzando las dimensiones de política electoral, administrativa y técnicas que permitan diseñar una "infraestructura de la ética pública".

Los funcionarios de alto nivel podrán diseñar planes de selección, formalización y socialización acorde con los valores e ideología organizativa, previamente definida que le permitirá reinventarse día con día y mediante diagnósticos, presentar un conjunto de reflexiones críticas y propuestas de mejora para transformar y fortalecer la gestión pública del TEQROO.

La institución definiría cómo ser y qué hacer ante el entorno, descubriendo amenazas y oportunidades generando nuevos propósitos y objetivos que impactaran con mayor valor público; logrando ventajas de competencia y asumiendo la responsabilidad de satisfacer las demandas del pueblo mejorando los índices de percepción de justicia.

Un Estado garantista de la legalidad, siempre es bien visto por el pueblo y esto le permite seguir creando y aplicando leyes que armonicen el desarrollo de sus actividades prioritarias, buscando siempre el bien común.

II. ATRIBUCIONES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la actualidad, el Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo tiene atribuciones sustantivas que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo como son: Prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Tribunal Electoral

y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; Resolver sobre la responsabilidad de los servidores públicos del Tribunal Electoral e imponer en su caso las sanciones administrativas que correspondan; Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o ante la Fiscalía General, según corresponda; Verificar que el ejercicio del gasto del Tribunal Electoral se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados; Presentar al Pleno del Tribunal Electoral los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Tribunal Electoral; Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Tribunal Electoral, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen; Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías; Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Tribunal Electoral; Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que éste determine; Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Tribunal Electoral, empleando la metodología que determine; Recibir, tramitar, investigar y resolver, en su caso, las quejas, sugerencias y denuncias en contra de los servidores públicos del Tribunal Electoral, conforme a las leyes aplicables; Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Tribunal Electoral para el cumplimiento de sus funciones; Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicio y obras públicas; Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Tribunal Electoral de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable; Atender las solicitudes de

los diferentes órganos del Tribunal Electoral en los asuntos de su competencia; Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos al Pleno del Tribunal Electoral; Formular su anteproyecto de presupuesto al Pleno del Tribunal Electoral; Presentar al Pleno del Tribunal Electoral, en la primera semana hábil del ejercicio fiscal siguiente que corresponda, un informe anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente; .Presentar al Pleno del Tribunal Electoral, en la primera semana hábil del ejercicio fiscal siguiente que corresponda, un informe anual respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas; Inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de todos los servidores públicos del Tribunal Electoral, de conformidad con las leyes aplicables, y las demás que le confieran otros ordenamientos.¹

III. ANÁLISIS CRÍTICO

El Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo dentro de sus atribuciones, cuenta con elementos sustantivos para el control, fiscalización y ciertos aspectos de autonomía en la toma de decisiones; sin embargo, aún no cuenta con la infraestructura humana para llevar a cabo con puntualidad cada una de las actividades que enlista cumplir la Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de Investigación.

Así mismo la tendencia internacional en materia de control y fiscalización se enfoca actualmente en control y prevención de riesgos. La Auditoría Superior de la Federación acaba de realizar cambios normativos en materia de auditoría digital con la implementación del buzón digital de la Auditoría Superior de la Federación con la firme intención de contar con una mejor herramienta que permita mayor transparencia y combate a la corrupción.

¹ LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La fiscalización, cada vez está más enfocada a la auditoría del desempeño de las instituciones y de sus servidores públicos, con el objetivo de que estas cumplan con su objeto político y social con verdadero valor público. Instrumentos como el buzón digital permitirán innovar en la supervisión, control y fiscalización tanto de procesos como de recursos que maneja el Tribunal Electoral de Quintana Roo y establecer mecanismos de fiscalización concurrente, toda vez que el empleo del Modelo de Control Concurrente, no solo en la inversión de infraestructura, sino especialmente a los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizan la transparencia en las operaciones que se realizan porque implica el acompañamiento del auditor en las distintas etapas. La Auditoría concurrente es una herramienta que permitirá en el Tribunal Electoral de Quintana Roo, promover la buena gobernanza garantizando la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia mediante el fortalecimiento de la fiscalización del Órgano Interno de Control.

IV. CONCLUSIÓN

En virtud de lo anteriormente señalado, es de vital importancia que el Tribunal Electoral de Quintana Roo fortalezca las atribuciones del Órgano Interno de Control, su infraestructura física y tecnológica para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas, llevando a cabo con eficiencia y eficacia sus procesos y actividades en tiempo real, con el objetivo de integrar y digitalizar toda información que les permita aplicarse en el contexto de las auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento en materia de fiscalización, sobre todo que la Auditoría Superior de la Federación fiscaliza el 80 por ciento de los recursos presupuestados ya que en su mayoría las fuentes de financiamiento son de origen federal. El objetivo de las Auditorías Concurrentes es con el fin de que los procesos de auditorías en el Tribunal Electoral de Quintana Roo, sean en tiempo real, con un marco jurídico específico cuya herramienta podrá ayudar a cada unidad responsable en la mejora de sus procesos, por lo que será prioritario establecer mecanismos que prevengan y combatan el cohecho, conforme a los estándares internacionales, toda vez que las normas y directrices profesionales son esenciales para la credibilidad, calidad y profesionalismo de la fiscalización del sector público.

